



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 2 de julio de 2014.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R, con domicilio a estos efectos en Pza. de la Constitución, nº. 11, 28341 Valdemoro (Madrid)

De otra parte, D. JUAN SÁNCHEZ ROLDAN con D.N.I. nº. 01.175.201-Q, quien actúa en nombre y representación de la mercantil VISAN DESARROLLOS S.L. con CIF núm.: B-86886256 con domicilio social en Calle Toledo nº. 147-4º A de Madrid (28005).

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

D. JUAN SÁNCHEZ ROLDAN, en nombre y representación de la entidad VISAN DESARROLLOS S.L. con CIF núm.: B-86886256 cuya personalidad se acredita mediante escritura pública otorgada en fecha 5 de diciembre de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Luciano Marín Carrera, con número de protocolo dos doscientos treinta y ocho, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31935 Libro 0 Folio 111 Sección 8 , Hoja M-574745 Inscripción 1, de fecha 17 de febrero de 2014, DICEN

### ANTECEDENTES

I.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento, tramitación ordinaria, del contrato de ARRENDAMIENTO

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

MEDIANTE CONCURSO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA DEL DENOMINADO "CENTRO LÚDICO", con arreglo a los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas, que se aprueban con esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato. El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 4.970,80 euros anuales (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) más impuestos, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores."

II.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Valdemoro el día 20 de marzo de 2014.

III.- Por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, presentándose una única proposición en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato de ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONCURSO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA DEL DENOMINADO "CENTRO LÚDICO, como sigue:

- VISAN DESARROLLOS S.L. ....con 85,00 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa VISAN DESARROLLOS S.L con CIF nº. B-86886256, relativo al contrato de ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONCURSO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA DEL DENOMINADO "CENTRO LÚDICO, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Concejalía de Régimen Interior

Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.650 euros e igualmente se le requiere para que abone los gastos de anuncio de licitación por importe de 1.226,44 euros.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta. (Expte 209/2013).”

IV.- En fecha 17 de junio de 2014, el licitador cumple con el requerimiento efectuado en fecha 5 de junio de 2014.

V.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de junio de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la adjudicación ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONCURSO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA DEL DENOMINADO “CENTRO LÚDICO a VISAN DESARROLLOS S.L con CIF nº. B-86886256. El importe a satisfacer al Ayuntamiento, por la empresa adjudicataria es de 5.100,00 euros anuales más impuestos.

La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación al adjudicatario y se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 209/2013).”



**Ayuntamiento de Valdemoro**

Concejalía de Régimen Interior


Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS


#### PRIMERA.- OBJETO.

D. JUAN SÁNCHEZ ROLDAN, en nombre y representación de la entidad VISAN DESARROLLOS S.L. se compromete a realizar el ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONCURSO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA DEL DENOMINADO "CENTRO LÚDICO, según se detalla en el Pliego de Condiciones, Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

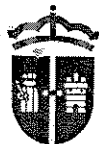
#### SEGUNDA.- ARRENDAMIENTO.



El importe a satisfacer al Ayuntamiento, por la empresa adjudicataria es de 5.100,00 euros anuales más impuestos. El primer pago del arrendamiento se realizará a la formalización del contrato y el resto hasta el total del plazo fijado, al inicio de cada año de arrendamiento.



La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, teniendo en cuenta la evolución de los costes de prestación del servicio de cafetería, para lo que el encargado de la ejecución del contrato comprobará la evolución de un número mínimo de 10 artículos, siendo la media de evolución en porcentaje que resulte, la actualización del arrendamiento, teniendo en cuenta un mínimo del 0% y un máximo del 2%.



### TERCERA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en treinta años con carácter improrrogable. A la finalización del arrendamiento, quedará en propiedad del Ayuntamiento la instalación ejecutada.

### CUARTA.-RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y las normas de derecho privado.

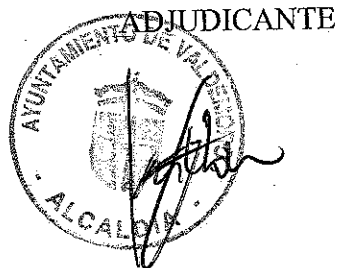
En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente del conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Concejalía de Régimen Interior

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIO

Fdo.: D. JUAN SÁNCHEZ ROLDAN